

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-HDNA]

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS
EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER
FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A.,
ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y
ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE
DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

William?

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad
 Electronortemedio Sociedad Anónima – Hidrandina

RUC N° : 20132023540

Domicilio legal : Jr. San Martín N° 831 La Libertad - Trujillo

Teléfono: : 941376298

Correo electrónico: : rsanchezca@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A.

Item Paquete	Sub items	Descripción	Unidad	Cantidad	Empresa	
1	1	1.1	Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	2	Electronoroeste S.A.
	2	2.1	Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	4	Hidrandina S.A.
	3	3.1	Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	1	Electrocentro S.A.
		3.2	Módulos: Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia), Transitorios electromagnéticos, Análisis de estabilidad, Herramientas de redes de transmisión, y de distribución; los que se incorporará a la licencia existente, incluye capacitación y mantenimiento por dos años.	Bien	1	
	4	4.1	Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	1	Electronorte S.A
4.2		Módulo de Funciones de Protección, que se incorporará en la licencia existente, incluye capacitación y mantenimiento por dos años.	Bien	1		
5	5.1	Software especializado Digsilent Power Factory versión team edition que permita realizar Flujo de carga, cortocircuito, Análisis de contingencias y Escritos y automatización, Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia), entregado con una licencia (llave) y mantenimiento por dos años.	Bien	1	Electronorte S.A	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato F-003-CD N° 006-2023 el 03 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán conforme al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación,:

El plazo para la entrega de los códigos de activación de las ocho (08) licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El plazo para la entrega de los códigos de activación de los módulos complementarios a adicionar en las licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Así también, el plazo para la capacitación prevista por los nuevos módulos dentro de la Actualización de licencias; para el caso de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A. será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El plazo para la entrega de una (01) llave física y los códigos de activación de la nueva licencia del Software DIGSILENT Power Factory versión team edition (Paquete básico y módulos



complementarios) para Electronorte S.A. será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El mantenimiento de las licencias existentes del software DIGSILENT Power Factory y de los módulos complementarios, tendrá una vigencia de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la entrega de los códigos de activación; mientras que el mantenimiento del nuevo software Digsilent Power Factory versión team edition será de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la entrega de una (01) llave física y los códigos de activación, respectivamente.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles en nuestra cuenta corriente bancaria N°000-1566083 y CCI N° 00940700000156608380 del Banco Scotiabank. La copia de la solicitud y del voucher de pago se entregará en la Unidad de Logística, sito en el primer piso de la Sede Central del Hidrandina S.A en Jr. San Martín N° 831 centro Histórico de Trujillo, en el horario de 08:30 a 12:30 horas y 14:30 a 18:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPAS / FECHA / HORA / LUGAR.

- 1. Invitación** se efectuará según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.
- 2. Presentación de Oferta:** En la fecha señalada en el cronograma publicado en el SEACE. La presentación de oferta se efectuará vía correo electrónico a mchiaie@distriluz.com.pe; con copia a rsanchezca@distriluz.com.pe.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Carta otorgada por fabricante del software Digsilent Gmbh de Alemania, donde se indique que el postor se encuentra facultado para la venta de Disgsileny Power Factory software en Perú. Así también, si tiene derecho otorgado por dicho fabricante para presentar ofertas, efectuar entrenamientos y proveer soporte técnico como su representante en Perú.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Dolares Americanos. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- k) Declaración Jurada de Intereses según anexo Nro 12
- l) Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades⁸

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Incorporado por Ley 31564.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro, la Entidad encargada comunica a las Entidades participantes los resultados del procedimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Vencido dicho plazo, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a cada entidad participante, según corresponda:

Empresa	Sede	Dirección	
Electronoroeste	Piura	Ca. Callao Nro. 875, Piura	mesadepartesenosa@distriluz.com.pe
Electronorte	Chiclayo	Ca. San Martín N° 250 Chiclayo	mesadepartesensa@distriluz.com.pe
Hidrandina	Trujillo	Jr. San Martín N° 831 - Trujillo	mesadeparteshdna@distriluz.com.pe
Electrocentro	Huancayo	Jr. Amazonas N° 641, Huancayo	mesadeparteselcto@distriluz.com.pe

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, previo a la conformidad otorgada por el área usuaria.

El pago se realizará de la siguiente manera:

100% del monto, luego de ejecutado el servicio de actualización de las licencias existentes correspondientes a Electronoroeste S.A. (02), Electronorte S.A. (01) incluidos módulos complementarios, Hidrandina (04) y Electrocentro S.A. (01) incluido módulo complementario, previa firma del "Acta de Conformidad de Servicio" correspondiente, incluye capacitación en el caso de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A.

100% del monto, luego de la entrega del Software con módulos complementarios del Software a Electronorte S.A.

Asimismo, el software debe ser instalado en servidores con personal de la Entidad, teniendo en cuenta los instructivos que brindará El Contratista, el soporte Técnico será por medio de la Página Web del Software Digsilent Power Factory.

- **EL CONTRATISTA** deberá alcanzar su factura y gestionar su conformidad como se indica en el numeral "10. Recepción y Conformidad" de las EETT.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de las prestaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia Técnica y Jefatura de Tecnología de la Información de la ENTIDAD.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica y Jefatura de Tecnología de la Información de cada Empresa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes y/o ventanilla virtual de las empresas Enosa, Ensa, Hidrandina y Electrocentro.

EMPRESA	DIRECCIÓN FÍSICA	MESA DE PARTES VIRTUAL
HDNA	Jr. San Martín N° 831 Trujillo región La Libertad	mesadepartesHDNA@distriluz.com.pe
ENOSA	Calle Callao N° 875- Piura	mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe
ENSA	Calle San Martín N° 250 Chiclayo, Región Lambayeque	mesadepartesensa@distriluz.com.pe
ELCTO	Jr. Amazonas N° 641 - Huancayo	mesadeparteselcto@distriluz.com.pe



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Las empresas Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A. pertenecientes al Grupo Distriluz, conformantes del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado –FONAFE, entidad creada por la Ley No. 27170, encargada de normar y dirigir la actividad empresarial del Estado. El Plan Estratégico Corporativo del FONAFE 2022 – 2026 (PEC 2022 –2026) ha establecido ocho (08) objetivos estratégicos:

- 1: Incrementar el valor económico y reputacional
- 2: Incrementar el valor social y ambiental
- 3: Contribuir con el cierre de brechas de calidad y cobertura de los bienes y servicios dados a la población
- 4: Generar valor compartido en la sociedad
- 5: Mejorar la gobernanza de las empresas
- 6: Garantizar servicios corporativos oportunos y eficientes de las empresas
- 7: Lograr un contexto favorable para el desarrollo de las empresas
- 8: Conseguir que las empresas sean modernas e innovadoras.
- 9: Fortalecer la gestión de la gobernanza corporativa
- 10: Mejorar la efectividad operativa de las empresas
- 11: Optimizar el control
- 12: Planificar el desarrollo de largo plazo en las empresas
- 13: Optimizar la normatividad aplicable a las empresas
- 14: Desarrollar la comunicación e imagen a nivel corporativo
- 15: Impulsar la gestión de las inversiones en las empresas
- 16: Adecuar la estructura organizacional del Centro Corporativo y fortalecer capacidades para la nueva estrategia corporativa
- 17: Implementar procesos de transformación digital
- 18: Desarrollar el clima y cultura organizacional
- 19: Desarrollar la Gestión del conocimiento

La finalidad pública de la adquisición del software DIGSILENT Power Factory y ejecución del servicio de actualización de versión de licencias existentes del mismo software, están alineadas con los objetivos estratégicos de contribuir con el cierre de brechas de calidad y cobertura de los bienes y servicios (OEI-3) e incremento del valor económico y reputacional (OEI-1) como la efectividad operativa (OEI-10), por cuanto se dispondrá de una herramienta que permita realizar el análisis eléctrico oportuno de los sistemas eléctricos, con la finalidad de realizar el diagnóstico, simulación de conexión de nuevos proyectos y formulación de alternativas que permitan garantizar el buen performance de operación del crecimiento de la infraestructura eléctrica, contribuyendo a optimizar los costos de inversión y operación en las Empresas del Grupo Distriluz, así como optimizar y conseguir ahorro con un proceso de compra corporativa.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Las Empresas Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A., y Electrocentro S.A. cuentan con Licencias del Software DIGSILENT con los que se evalúa la variación del comportamiento de sus sistemas eléctricos simulando la conexión de nuevos proyectos de centrales de generación o sistemas de transmisión complementario, de su propiedad o de terceros. Así también, el Comité de Operación Económica del Sistema eléctrico Interconectado Nacional (COES-SEIN) y el OSINERGMIN desarrollan sus estudios de

Firmado digitalmente por RAMOS RUIZ Claudio FAU 20102708394 soft Fecha: 2023.07.04 19:02:34 -05'00'

LA CHAPELLE PEÑA Mario Andre FAU 20132023540 soft

Firmado digitalmente por RAMOS RUIZ Claudio FAU 20102708394 soft Fecha: 2023.07.04 19:02:34 -05'00'

Firmado digitalmente por RAMOS RUIZ Claudio FAU 20102708394 soft Fecha: 2023.07.04 19:02:34 -05'00'

ARREATEGUI CRUZ Henry Fabian FAU 20112023540 soft Fecha: 2023.07.03 17:50:29 -05'00'

SOLÍS BARRIENTOS Joel Odilio FAU 20132023540 hard

Firmado digitalmente por FUENTES DIAZ Miguel Angel FAU 20103117560 hard Fecha: 2023.07.03 17:50:29 -05'00'

Firmado digitalmente por AGUIRRE PESANTES Luis Alberto FAU 20132023540 hard Fecha: 2023.06.22 18:51:55 -05'00'

AGUIRRE PESANTES Luis Alberto FAU 20132023540 hard

Firmado digitalmente por CUEVA VIVAS Carlos Alberto FAU 20102708394 soft Fecha: 2023.07.03 18:33:54 -05'00'

JARA NORIEGA Jhon Anderson FAU 20102708394 soft Fecha: 2023.07.06 17:43:03 -05'00'

Firmado digitalmente por JARA NORIEGA Jhon Anderson FAU 20102708394 soft Fecha: 2023.07.06 17:43:03 -05'00'



análisis eléctrico en el software DIGSILENT en versión actualizada. Se requiere para intercambiar las simulaciones con dichos organismos que las Empresas eléctricas tengan las licencias en versión actualizada.

Así también, Electronorte S.A., para revisar y aprobar estudios de Planeamiento eléctrico PIT (Plan de inversiones en transmisión), PIDE (Plan de inversiones en Distribución eléctrica) y VAD (Valor agregado de Distribución), así como la entrega de los parámetros eléctricos (impedancias, corrientes y potencia de cortocircuito monofásico y trifásico) a los involucrados en los puntos de conexión de nuevas instalaciones, las áreas operativas y de planeamiento eléctrico requieren contar con el software especializado DIGSILENT Power Factory, que le permitan desarrollar tales análisis eléctricos y atender a los consultores. Considerando el uso extendido de este software en el sector eléctrico para revisar y aprobar los estudios presentados por los clientes terceros para los sistemas de utilización, específicamente en la revisión de los ajustes de los relés para la Coordinación de protecciones, revisión y aprobación de los estudios de Pre-Operatividad y Operatividad de los agentes terceros que se conectan a sus sistemas en media y alta tensión, requiere contar con módulos complementarios, que le permita atender estos estudios.

Con Resolución de Gerencia General de Distriluz N° GG-104 -2021, vigente por un período de cinco años, el software DIGSILENT fue estandarizado para los análisis eléctricos en los sistemas de transmisión de las empresas del Grupo, considerando que este software es una herramienta potente de análisis eléctrico y ha sido estandarizado previamente en el COES-SEIN, OSINERGMIN, y en la mayoría de agentes del sector eléctrico.

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Actualización de las licencias existentes por dos años del software Digsilent Power Factory, en Electronoroeste S.A. 02 (dos), Electronorte S.A. 01 (uno), Hidrandina S.A. 04 (cuatro) y Electrocentro S.A. 01 (uno).

Adquirir software Digsilent Power Factory que permita incrementar el nivel de automatización de los procesos de análisis eléctricos en las empresas Electronorte S.A. con mantenimiento para dos años.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- La actualización por dos años de las licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory; que son:
 - o 02 licencias de Electronoroeste S.A.
 - o 01 licencia de Electronorte S.A.
 - o 04 licencias de Hidrandina S.A.
 - o 01 licencia de Electrocentro S.A.
- Actualización con nuevos módulos para las licencias existentes, con mantenimiento por dos años y capacitación:
 - Electronorte S.A. adicionar módulo:
 - ✓ Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia).
 - Electrocentro S.A., adicionar los módulos:
 - ✓ Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia).
 - ✓ Transitorios Electromagnéticos.



- ✓ Análisis de estabilidad.
 - ✓ Herramientas de Redes de Transmisión.
 - ✓ Herramientas de Redes de Distribución.
- Adicionar 01 (una) licencia del Software Digsilent Power Factory tipo team edition para Electronorte S.A. con mantenimiento por dos años, que contenga lo siguiente:
- ✓ Paquete básico (Flujo de carga y cortocircuito).
 - ✓ Análisis de contingencias.
 - ✓ Escritos y automatización.
 - ✓ Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia).

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La participación de las Empresas en la presente contratación corporativa será en función a sus requerimientos específicos según se detalla en el cuadro de características técnicas del numeral 4.1.

4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

Se requiere lo siguiente:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Empresa
1	1.1 Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	2	Electronoroeste S.A.
2	2.1 Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	4	Hidrandina S.A.
3	3.1 Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	1	Electrocentro S.A.
	3.2 Módulos: Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia), Transitorios electromagnéticos, Análisis de estabilidad, Herramientas de redes de transmisión, y de distribución; los que se incorporará a la licencia existente, incluye capacitación y mantenimiento por dos años.	Bien	1	
4	4.1 Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	1	Electronorte S.A
	4.2 Módulo de Funciones de Protección, que se incorporará en la licencia existente, incluye capacitación y mantenimiento por dos años..	Bien	1	
5	5.1 Software especializado Digsilent Power Factory versión team edition que permita realizar Flujo de carga, cortocircuito, Análisis de contingencias y Escritos y automatización, Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia), entregado con una licencia (llave) y mantenimiento por dos años.	Bien	1	Electronorte S.A

Al realizar la oferta económica, deberá incluir todos los gastos directos, tales como: salarios,



prestaciones sociales, aportes a la seguridad social integral, transporte, gastos administrativos y de oficina, así como los gastos indirectos como impuestos y todo lo que demande la ejecución del contrato.

En razón a lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución del servicio a que se refiere la presente solicitud, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**, la Empresa no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

4.2 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA debe actualizar por dos años las Licencias existentes del software de Electronoroeste S.A. Dos (02), Electronorte S.A. Uno (01) incluido módulo complementario, mantenimiento y capacitación, Hidrandina S.A. Cuatro (04), y Electrocentro S.A. Uno (01) incluidos módulos complementarios, mantenimiento y capacitación.

EL CONTRATISTA debe proporcionar a Electronorte S.A. Un software team edition con mantenimiento por 730 días calendarios.

4.2.1 ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE EXISTENTE

a) **Actualización de Licencias existentes:**

EL CONTRATISTA deberá entregar los códigos de activación para la actualización de las ocho (08) licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

EL CONTRATISTA debe entregar el acceso a los códigos de activación de los módulos complementarios de las licencias existentes de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A., en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio, no incluye el tiempo de instalación que le tomará a dichas empresas.

La actualización de las licencias existentes e instalación de los módulos complementarios deben ser realizados por personal de Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A., según corresponda, teniendo en cuenta los instructivos que brindará **EL CONTRATISTA**, el que dará soporte vía remota.

b) **Capacitación:**

Como parte de la Actualización de licencias existentes, **EL CONTRATISTA** en el caso de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A. brindará una capacitación referente a configuración y operatividad de los módulos complementarios según corresponda; la que se llevará a cabo de manera virtual. El número de días y horas de Capacitación será presentado por el **CONTRATISTA**, debiendo contar con conformidad de la empresa mencionada; la que asignarán a 10 personas para la capacitación.

c) **Mantenimiento**

El mantenimiento de las licencias existentes y de los módulos complementarios se realiza a través de la página web de DIGSILENT, para lo cual el o los usuario (s) designados por LAS EMPRESAS: Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A. deberán registrarse, y a partir de allí descargar el software. El mantenimiento tendrá una vigencia de 730 días calendario.

4.2.2 SOFTWARE DIGSILENT



- a) **Licencia y Llave Física:**
EL CONTRATISTA debe entregar a Electronorte S.A. una llave y el código de activación de la nueva licencia versión team edition (Paquete básico y módulos complementarios), en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.
- b) **Instalación de Software:**
El software y módulos complementarios deben ser instalados por personal de Electronorte S.A., según corresponda, teniendo en cuenta los instructivos que brindará EL CONTRATISTA, el que dará soporte vía remota.
- c) **Mantenimiento:**
El mantenimiento del software se realiza a través de la página web de DIGSILENT, para lo cual el o los usuario (s) designados por Electronorte S.A. deberán registrarse, y a partir de allí descargar el software. Dicho mantenimiento tendrá una vigencia de 730 días calendarios.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

a) LUGAR:

El lugar de entrega de los códigos de activación para la actualización de las licencias existentes, códigos de activación de módulos complementarios, código de activación de nueva licencia y llave física USB será en las instalaciones de las empresas en las direcciones siguientes:

- » Electronoroeste S.A. Calle Callao N° 875, Piura.
- » Electronorte S.A.: Ca. San Martín 250, Chiclayo.
- » Hidrandina S.A.: Av. España 1030, Trujillo.
- » Electrocentro S.A. Jr. Amazonas 641, Huancayo.

b) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo para la entrega de los códigos de activación de las ocho (08) licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El plazo para la entrega de los códigos de activación de los módulos complementarios a adicionar en las licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Así también, el plazo para la capacitación prevista por los nuevos módulos dentro de la Actualización de licencias; para el caso de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A. será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El plazo para la entrega de una (01) llave física y los códigos de activación de la nueva licencia del Software DIGSILENT Power Factory versión team edition (Paquete básico y módulos complementarios) para Electronorte S.A. será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El mantenimiento de las licencias existentes del software DIGSILENT Power Factory y de los módulos complementarios, tendrá una vigencia de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la entrega de los códigos de activación; mientras que el mantenimiento del nuevo software Digsilent Power Factory versión



team edition será de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la entrega de una (01) llave física y los códigos de activación, respectivamente.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

EL CONTRATISTA debe estar facultado por el fabricante o dueño de la patente del software Digsilent Gmbh de Alemania para la venta de Disgsileny Power Factory software en Perú. Así también, si tiene derecho otorgado por dicho fabricante para presentar ofertas, efectuar entrenamientos y proveer soporte técnico como su representante en Perú.

Lo acreditará con Carta otorgada por fabricante del software Digsilent Gmbh de Alemania, dando las facultades indicadas en los requisitos.

7. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA dará a conocer a **La ENTIDAD** los requerimientos mínimos de los servidores en los cuales se instalará el Software Digsilent Power Factory y/o módulos complementarios.

8. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información en general, suministrados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA**, son considerados confidenciales y no pueden prestarse a terceros, copiarse o utilizarse sin su previo consentimiento.

- **EL CONTRATISTA** está obligado a guardar la información recibida de la entidad sin tener derecho a su difusión.
- **EL CONTRATISTA** y su personal, guardarán la más absoluta confidencialidad sobre la información que de manera directa o indirecta y que por razones de trabajo lleguen a su conocimiento.
- Los datos de carácter documental entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y obtenidos por éste durante la ejecución del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo, única y exclusivamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.
- **EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de **LA ENTIDAD**, debiendo garantizar la seguridad de los datos magnéticos y/o documentales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado adoptando las medidas necesarias.
- **EL CONTRATISTA**, debe coordinar con su personal, de forma que se eviten comentarios de los mismos en Redes Sociales referentes a **LA ENTIDAD**, del servicio que brinda.

9. MEDIDAS DE CONTROL

LA ENTIDAD, a través de supervisión propia, realizará la fiscalización y control durante la ejecución contractual, buscando prevenir incumplimientos en el bien adquirido y/o el servicio contratado. Y de ser el caso, se aplicarán las cláusulas pertinentes del contrato.

10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será brindada con la revisión y aprobación de los entregables referidos en el Numeral 4.2 – Entregables y será emitido por el Gerente Técnico y el Jefe de Tecnología



de cada Empresa.

11. PENALIDADES

a) Penalidades por Mora

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en actualización de licencias existentes y/o licencia del Software Digsilent Power Factory, objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

En el caso de existir la aplicación de alguna penalidad, **EL CONTRATISTA** emitirá una Nota de Crédito, previa comunicación realizada por **LA ENTIDAD**.

Las penalidades se aplicarán con el informe de un designado por el área usuaria

12. PAGO

12.1. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente manera:

100% del monto, luego de ejecutado el servicio de actualización de las licencias existentes correspondientes a Electronoroeste S.A. (02), Electronorte S.A. (01) incluidos módulos complementarios, Hidrandina (04) y Electrocentro S.A. (01) incluido módulo complementario, previa firma del "Acta de Conformidad de Servicio" correspondiente, incluye capacitación en el caso de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A.

100% del monto, luego de la entrega del Software con módulos complementarios del Software a Electronorte S.A.

Asimismo, el software debe ser instalado en servidores con personal de la Entidad, teniendo en cuenta los instructivos que brindará El Contratista, el soporte Técnico será por medio de la Página Web del Software Digsilent Power Factory.

- **EL CONTRATISTA** deberá alcanzar su factura y gestionar su conformidad como se indica en el numeral "10. Recepción y Conformidad".
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de las prestaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:
 - Recepción y conformidad de la Gerencia Técnica y Jefatura de Tecnología de la Información de la ENTIDAD.
 - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, según corresponda a cada ENTIDAD.
 - Comprobante de pago.

13. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica.

14. ADELANTOS

No corresponde.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

16. SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación parcial o total del servicio que brinda **EL CONTRATISTA**.

17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la actualización de nueva licencia y/o actualización de licencias existentes, incluido módulos complementarios, según corresponda, por parte de las empresas Enosa, Ensa, Hidrandina y Electrocentro no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, para lo cual se considera el plazo mínimo es de un (01) año contados a partir de la conformidad (Numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N°30225).

18. Causal de Resolución de contrato (Ley 31564 y su Reglamento)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 404,312.00 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos doce y 00/100 dólares americanos) por servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a la actualización y/o mantenimiento y/o venta del software Digsilent Power Factory</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 006-2023-HDNA, para la contratación de ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A..

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Dolares Americanos, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El pago se realizará de la siguiente manera:

100% del monto, luego de ejecutado el servicio de actualización de las licencias existentes correspondientes a Electronoroeste S.A. (02), Electronorte S.A. (01) incluidos módulos complementarios, Hidrandina (04) y Electrocentro S.A. (01) incluido módulo complementario, previa firma del "Acta de Conformidad de Servicio" correspondiente, incluye capacitación en el caso de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A.

100% del monto, luego de la entrega del Software con módulos complementarios del Software a Electronorte S.A.

Asimismo, el software debe ser instalado en servidores con personal de la Entidad, teniendo en cuenta los instructivos que brindará El Contratista, el soporte Técnico será por medio de la Página Web del Software Digsilent Power Factory.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se computa desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, según el siguiente detalle:

El plazo para la entrega de los códigos de activación de las ocho (08) licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El plazo para la entrega de los códigos de activación de los módulos complementarios a adicionar en las licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Así también, el plazo para la capacitación prevista por los nuevos módulos dentro de la Actualización de licencias; para el caso de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A. será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El plazo para la entrega de una (01) llave física y los códigos de activación de la nueva licencia del Software DIGSILENT Power Factory versión team edition (Paquete básico y módulos complementarios) para Electronorte S.A. será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El mantenimiento de las licencias existentes del software DIGSILENT Power Factory y de los módulos complementarios, tendrá una vigencia de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la entrega de los códigos de activación; mientras que el mantenimiento del nuevo software Digsilent Power Factory versión team edition será de setecientos treinta (730)



días calendario, contados a partir de la entrega de una (01) llave física y los códigos de activación, respectivamente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y la conformidad será otorgada por el Gerencia Técnica y Jefatura de Tecnología de la Información de la Informeación en el plazo máximo desiete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio Sociedad Anónima - Hidrandina
Contratación Directa N° 006-2023-HDNA-1 para la contratación de la ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS
EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A.,
ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE
DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A.*

ANEXOS

Villan?

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

El plazo para la entrega de los códigos de activación de las ocho (08) licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El plazo para la entrega de los códigos de activación de los módulos complementarios a adicionar en las licencias existentes del Software DIGSILENT Power Factory será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Así también, el plazo para la capacitación prevista por los nuevos módulos dentro de la Actualización de licencias; para el caso de Electronorte S.A. y Electrocentro S.A. será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El plazo para la entrega de una (01) llave física y los códigos de activación de la nueva licencia del Software DIGSILENT Power Factory versión team edition (Paquete básico y módulos complementarios) para Electronorte S.A. será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

El mantenimiento de las licencias existentes del software DIGSILENT Power Factory y de los módulos complementarios, tendrá una vigencia de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la entrega de los códigos de activación; mientras que el mantenimiento del nuevo software Digsilent Power Factory versión team edition será de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la entrega de una (01) llave física y los códigos de activación, respectivamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A.	
TOTAL	

Item Paquete	Sub items	Descripción	Unidad	Cantidad	Empresa	PRECIO	
1	1	1.1	Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	2	Electronoroeste S.A.	
	2	2.1	Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	4	Hidrandina S.A.	
	3	3.1	Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	1	Electrocentro S.A.	
		3.2	Módulos: Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia), Transitorios electromagnéticos, Análisis de estabilidad, Herramientas de redes de transmisión, y de distribución; los que se incorporará a la licencia existente, incluye capacitación y mantenimiento por dos años.	Bien	1		
	4	4.1	Actualización por dos años de licencia existente del Software especializado DIGSILENT	Servicio	1	Electronorte S.A	
4.2		Módulo de Funciones de Protección, que se incorporará en la licencia existente, incluye capacitación y mantenimiento por dos años.	Bien	1			
5	5.1	Software especializado Digsilent Power Factory versión team edition que permita realizar Flujo de carga, cortocircuito, Análisis de contingencias y Escritos y automatización, Funciones de Protección (Sobrecorriente y Distancia), entregado con una licencia (llave) y mantenimiento por dos años.	Bien	1	Electronorte S.A		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio Sociedad Anónima - Hidrandina
 Contratación Directa N° 006-2023-HDNA-1 para la contratación de la ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY PARA ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DIGSILENT PARA ELECTRONORTE S.A

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN N° 006-2023-HDNA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES

(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

Señores

CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD

Presente.-

Por el presente yo, identificado con DNI N°.....representante legal de la Empresa.....con RUC N°..... y domicilio en, declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).



Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

DNI N°

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	



**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES**

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

DNI N:

